

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 21 JUL 2010

Nº 48 -2010-SERVIR-PE

VISTOS, el Oficio Nº 016-2010-PRODUCE/OGPP-Opir-MAR y el Informe Nº 029-2010-SERVIR/GDCGP de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, siendo función de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, normarlo y gestionarlo de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1023;

Que, con Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM se aprobó el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, en cuyo artículo 29º se establecen los supuestos en que el Gerente Público deja de pertenecer al Cuerpo de Gerentes Públicos, siendo uno de ellos el retorno a su plaza y régimen de origen, dentro del primer año de su incorporación al Régimen Laboral Especial, en el caso de quienes con anterioridad a su incorporación estuvieran sujetos a un régimen de carrera con carácter permanente o tuvieran vínculo laboral con una entidad o empresa pública bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme lo señala expresamente su literal f);

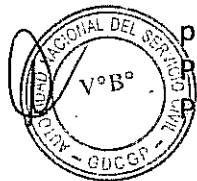
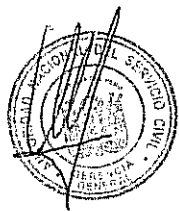
Que, el artículo 10º del precitado Reglamento establece que el Gerente Público se incorpora al Régimen Laboral Especial en la fecha en que asume su primer cargo en una Entidad Receptora;

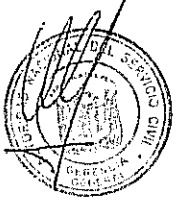
Que, mediante Resolución Ministerial Nº 303-2009-PRODUCE se designó, a partir del 22 de julio de 2009, a Mario Arellano Ramírez, como Director de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Producción, entidad a la cual fue asignado;

Que, el Gerente Público, Mario Arellano Ramírez, mediante Oficio Nº 016-2010-PRODUCE/OGPP-Opir-MAR, comunica su decisión de retornar a su plaza y régimen de origen en el Gobierno Regional de Piura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del precitado Reglamento;

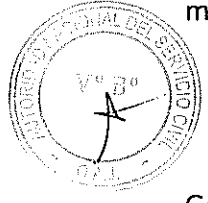
Que, en consecuencia, corresponde excluir al Gerente Público, Mario Arellano Ramírez, del Cuerpo de Gerentes Públicos;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1024 y el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Excluir a partir del 22 de julio de 2010, del Cuerpo de Gerentes Públicos, al señor Mario Arellano Ramírez, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.



Artículo Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y a la Oficina General de Administración y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

NURIA ESPARCH FERNANDEZ
Presidenta Ejecutiva
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL